



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el oficio CUTLAJO/DISHEC/CD/020//2025, de fecha 10 de abril de 2025, en el que el Consejo de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad propone crear la **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que la Maestría en Emprendimiento e Innovación Social contribuye a los ejes del **Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)**, particularmente al “Bienestar”, fomentando proyectos de investigación que buscan la equidad social, inclusión y sostenibilidad; al “Desarrollo Económico”, fortaleciendo el emprendimiento social como motor económico local; y al “Estado de Derecho”, promoviendo la participación ciudadana y la construcción de paz desde lo comunitario.
- II. **Que el Plan de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024, tiene la premisa de impulsar el desarrollo económico de una forma sustentable**, asimismo, la Maestría en Emprendimiento e Innovación Social, impulsa el desarrollo de investigadores e investigadoras con capacidades para la innovación social, el fomento del emprendimiento con impacto, y la vinculación con comunidades para reducir desigualdades y mejorar la calidad de vida en Jalisco, particularmente en zonas como en Tlajomulco de Zúñiga..
- III. **Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, Visión 2030,** señala en sus Ejes estratégicos *Educación de calidad, Investigación pertinente, Responsabilidad social y Vinculación con el entorno*, promoviendo un modelo educativo flexible, interdisciplinario y centrado en el aprendizaje colaborativo y transformador, y es en estos en donde la Maestría en Emprendimiento e Innovación Social, tendrá incidencia.



- IV. Este programa de posgrado fortalece la identidad y misión del CUTlajomulco como centro universitario con vocación social, que impulsa la innovación y el desarrollo territorial en la región centro del Estado de Jalisco y al sur del Área Metropolitana de Guadalajara. Apoyará la integración con el entorno local mediante proyectos que respondan a los desafíos específicos de la región.
- V. Que el mundo actual enfrenta crisis simultáneas —económicas, sociales, ambientales— que requieren soluciones innovadoras y transformadoras. En este contexto, el emprendimiento e innovación social se configuran como estrategias clave para afrontar desafíos estructurales como la desigualdad, la exclusión, la pobreza y el deterioro ambiental. En particular, en el Área Metropolitana de Guadalajara, se experimentan altos índices de crecimiento urbano desordenado, déficit de servicios, fragmentación social y desigualdad.
- VI. Que desde la vocación social y territorial del Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO), la División de Innovación Social Humanidades y Estudios de la Ciudad, el Departamento de Transformaciones Sociales y el Centro de Emprendimiento e Innovación, con el respaldo de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara, impulsan el Posgrado en Emprendimiento e Innovación Social como un programa de formación con orientación en investigación, concebido como un espacio académico y de acción para formar investigadores agentes de cambio, con capacidades analíticas, de investigación y de intervención social con responsabilidad ética
- VII. Que el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2023/2024 y la Radiografía del Emprendimiento en México 2023 enfatizan la importancia del emprendimiento en la promoción del desarrollo sostenible. Más del 50% de los nuevos emprendedores en 25 de 33 economías analizadas, incluida México, han identificado al menos un ODS como prioridad en sus negocios. En México, el nivel de actividad emprendedora en etapas iniciales (TEA) es del 19.8%, lo cual está por encima del promedio de América Latina y el Caribe (17.5%). Estos emprendimientos representan una contribución significativa al Producto Interno Bruto (PIB) mexicano, aproximadamente el 25%, y generan en promedio 2.5 empleos por empresa en su primer año de operación. Además, un 61.1% de las empresas mexicanas afirman realizar



prácticas con impacto social o ambiental positivo, mostrando una creciente adopción de prácticas sostenibles.

- VIII. La maestría en Emprendimiento e Innovación Social reconoce que la importancia de una educación de calidad en el desarrollo de habilidades emprendedoras es incuestionable, como lo destaca el Foro Económico Mundial, los emprendedores exitosos son forjados por experiencias educativas que expanden su conocimiento y confianza, inculcando una pasión por el aprendizaje continuo, que es fundamental para iniciar y gestionar empresas innovadoras y sostenibles. Esta formación no sólo proporciona las herramientas necesarias para el éxito empresarial, sino que también prepara a los individuos para abordar y resolver los complejos desafíos del mundo real, asegurando que la educación en emprendimiento sea una piedra angular de oportunidad tanto para el individuo como para la sociedad en su conjunto.
- IX. Este programa no solo responderá a demandas globales y locales, sino que también contribuirá al desarrollo económico y social de la región, capacitando a profesionales que serán pioneros en la implementación de soluciones innovadoras y sostenibles que respondan a los desafíos actuales y futuros. Con un enfoque integral en la sostenibilidad y la equidad, el programa pretende ser un motor de cambio positivo, alineando los objetivos empresariales con las necesidades sociales y ambientales más urgentes de nuestro tiempo.
- X. Que el Colegio del Departamento de Transformaciones Sociales, le extendió al Consejo de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad, y éste, a su vez, al Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de creación de programa de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, mediante el oficio CUTLAJO/DISHEC/CD/020//2025, de fecha 10 de abril de 2025, en el que el Consejo de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad.
- XI. Que el **objetivo general** de la maestría de Emprendimiento e Innovación Social es el siguiente:
- Formar investigadores e investigadoras capaces de generar conocimiento original y riguroso en el campo del emprendimiento e innovación social, mediante el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a la comprensión y transformación de problemáticas sociales complejas, promoviendo soluciones sostenibles y de alto impacto en contextos locales, regionales y nacionales.



XII. Que los **objetivos particulares** del programa de la **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social** son:

1. Formar investigadores e investigadoras con capacidades interdisciplinarias, compromiso ético y visión transformadora, para identificar, analizar y documentar problemáticas sociales, económicas y ambientales, y proponer soluciones sostenibles desde la innovación social y el emprendimiento de impacto.
2. Fomentar el pensamiento crítico y la generación de conocimiento pertinente, mediante investigación aplicada, metodologías colaborativas y enfoques participativos, orientados a la comprensión de contextos complejos y a la incidencia en políticas públicas y procesos de innovación social.
3. Desarrollar competencias metodológicas y estratégicas para el diseño, evaluación y sistematización de proyectos de emprendimiento social, articulando conocimiento, tecnologías, recursos y redes multisectoriales desde una perspectiva científica y contextualizada.
4. Fortalecer la vinculación con actores sociales, comunitarios, públicos y privados, para co-construir procesos de investigación e intervención transformadora, que incidan en el desarrollo territorial y contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se articule con los ejes estratégicos de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES).

XIII. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social** del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, deberá tener siguientes características y cualidades: El aspirante deberá contar con formación de licenciatura en áreas de ciencias sociales, económicas, administrativas, humanidades, educación, salud, arquitectura, ingeniería y otras afines, con interés en procesos de emprendimiento e innovación social; desarrollo económico; transformación social y territorial; y trabajo con comunidades, asimismo, el aspirante deberá contar con competencias de trabajo colaborativo y compromiso ético.



Que el **perfil del egresado** del programa de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social** será: Las y los egresados de este programa contarán con las herramientas y competencias necesarias para:

- Realizar el estudio, análisis, investigación y contribución original en el campo del emprendimiento e innovación social, mediante investigaciones rigurosas y contextualizadas.
- Diseñar e implementar proyectos de emprendimiento e innovación social con enfoque interdisciplinario.
- Aplicar metodologías participativas para la intervención en problemáticas sociales complejas.
- Evaluar el impacto social y territorial de las iniciativas transformacionales.
- Participar en el desarrollo de políticas públicas y prácticas organizacionales de impacto social.
- Articular redes multisectoriales para la co-creación de soluciones sostenibles.
- Comunicar y difundir los resultados de sus investigaciones en diversos espacios académicos y sociales.

Lo anterior, de conformidad con las Líneas Generales de Aplicación de Conocimiento de este programa académico, que contribuyen con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se articule con los ejes estratégicos de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES).

XIV. Que los cursos de Maestría son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el



desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el Artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Maestría, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara .



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el curso de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, de la Red Universitaria, teniendo como sede para su impartición al Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2026-A.

SEGUNDO. El programa del curso de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, es un programa con enfoque en investigación, de **escolarizada** y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	22	20%
Área de Formación Básica Particular	58	53%
Área de Formación Especializante Obligatoria	17	16%
Área de Formación Optativa Abierta	12	11%
Total de créditos	109	100%



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA	Horas AMI		Horas Totales	Créditos	Prerrequisito	
		T	P	T				P
Fundamentos de Farmacología	CT	20	0	0	28	48	3	Química en el ejercicio
Metodología de la investigación	CT	40	0	0	56	96	6	
Universidad Siglo XXI	CT	40	0	0	40	80	8	
Estadística aplicada	CT	40	0	0	40	80	5	Metodología de la investigación
TOTAL		140	0	0	164	304	22	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

#	Unidades de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI		Horas TOTALES	Créditos	Prerrequisitos
			T	P	T	P			
1	Factores y riesgos psicosociales de la actividad física para la salud	CT	40	0	0	40	80	5	
2	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida	CT	40	0	0	24	64	4	
3	Actividad física y nutrición para la salud	CT	40	0	0	24	64	4	Actividad física y nutrición en el



	en las enfermedades crónicas NO transmisibles								ciclo de la vida
4	Metodología del entrenamiento físico	CT	24	0	0	40	64	4	Fisiología del ejercicio y evaluación, y diagnóstico nutricional y deportivo
5	Evaluación y diagnóstico nutrición y deportivo	CT	40	0	0	40	80	5	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida
6	Cálculo dietosintético en la actividad física y el deporte	CT	40	0	0	24	64	4	Evaluación y diagnóstico nutricional y deportivo
7	Química en el ejercicio	CT	24	0	0	40	64	4	
8	Fisiología del ejercicio	CT	40	0	0	24	64	4	Bioquímica en el ejercicio
9	Biomecánica	CT	40	0	0	24	64	4	
10	Seminario de investigación I	S	40	0	0	40	80	5	
11	Seminario de investigación II	S	40	0	0	40	80	5	Seminario de investigación I
12	Seminario de investigación II	S	40	0	0	40	80	5	Seminario de investigación II
13	Seminario de investigación IV	S	40	0	0	40	80	5	Seminario de investigación III
TOTAL			488	0	0	440	928	58	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA	Horas AMI		Horas Totales	Créditos	Prerrequisito	
		T	P	T				P
Recomendaciones de actividad física y nutrición para la salud	CT	40	0	0	40	80	5	Factores y riesgos psicosociales de la actividad física para la salud
Psicología en la actividad física y el deporte	CT	20	0	0	28	48	3	Factores y riesgos psicosociales de la actividad física para la salud
Evaluación de la composición corporal y cineantropometría	CT	40	0	0	24	64	4	Biomecánica
Abordaje nutricional en el deportista de alto rendimiento	CT	40	0	0	40	80	5	Cálculo dietosintético en la actividad física y el deporte
TOTAL		140	0	0	132	272	17	

AREA DE FOMACIÓN OBTATIVA ABIERTA

#	Unidades de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI		Horas TOTALES	Créditos	Prerrequisitos
			T	P	T	P			
1	Actividad física y nutrición en la mujer deportista	CT	20	0	0	28	48	3	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida
2	Ayudas ergogénicas, sustancias dopantes y	CT	20	0	0	28	48	3	Fundamentos de la farmacología



	dopaje genético en el deporte								
3	Deportómica	CT	20	0	0	28	48	3	Fisiología del ejercicio
4	Entrenamiento personalizado	CT	20	0	0	28	48	3	Fisiología del ejercicio
TOTAL			80	0	0	112	192	12	

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico

²AMI = Horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso taller

⁴S = Seminario

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje de la **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, contarán con el diseño de programa o esquema de cada curso denominado *Syllabus*.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al curso de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

Los requisitos de ingreso a la maestría, son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, siendo los siguientes:

- Copia del título o Acta de titulación de licenciatura y constancia de servicio social;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la licenciatura afin;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave única de Registro de Población (CUR). En el caso de los extranjeros deberán encontrarse vigentes.
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- Los requisitos de ingreso que la Junta Académica apruebe y sean publicados en la convocatoria correspondiente, y;
- Pago de los aranceles correspondientes.

Para estudiantes con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:



- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, y los establecidos en los lineamientos y criterios de calidad validados por la Junta Académica.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática del curso de **Emprendimiento e Innovación Social**, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los establecidos en el Artículo 61 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. El plan de estudios del curso de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social** tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de la maestría;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- i. Acreditar el dominio (lecto comprensión) de al menos un idioma extranjero. En el caso del idioma inglés, acreditar nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes;
- e. Los demás que se establezcan en el programa de la maestría.

NOVENO. El certificado se expedirá como **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social y el grado como Maestro o Maestra en Emprendimiento e Innovación Social**.

DÉCIMO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al programa académico de **Maestría en Emprendimiento e Innovación Social**, será igual al establecido para cursos de maestría conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser validados en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales e internacionales.



DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, Artículo 54, en la Fracción III.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, viernes 11 de abril 2025.

IX. Comisión Conjunta de Educación y Hacienda.

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtro. Pedro Alonso Mayoral Ruíz



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Mtra. Rosa María Razo Cerda

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/IX/0010/2024-2025 de la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha viernes 11 de abril del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.

Carretera Tlajomulco Santa fe, KM 3.5 #595. Colonia Lomas de Tejeda
CP: 45670 Municipio, Tlajomulco de Zúñiga. Tels. (33) 30 40 99 37, Ext. 937,
www.cutlajomulco.udg.mx/